

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca a las personas aspirantes no exentas de la realización de la prueba de valenciano C1 y se nombra a los tribunales que tienen que evaluarla según la Orden 1/2025.

De conformidad con lo que establece la base 2.1.1.h.1) Valenciano, de la Orden 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso-oposición de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño (DOGV n.º 10.036, de 31/01/25), las personas que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no estén en posesión del nivel C1 o superior de acuerdo con los certificados de la JQCV, es decir, el nivel C2, el Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano o el Diploma de Mestre de Valenciano, podrán participar en la prueba extraordinaria de conocimientos de valenciano de nivel C1 convocada a tal efecto, por tanto, esta dirección general

RESUELVE

Primero

Nombrar a los tribunales que aparecen en el anexo de esta resolución para realizar la prueba de nivel C1 de conocimientos de valenciano prevista en la base 2.1.1 de la convocatoria.

Segundo

Los miembros de este órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, y lo tendrán que notificar a la Dirección General de Personal Docente, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, o si han realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El plazo para manifestar la abstención es de tres días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Así mismo, las personas aspirantes pueden recusar a los miembros del tribunal cuando concurren circunstancias de las previstas en el párrafo anterior.

Tercero

Los miembros del órgano de selección que actúen en esta prueba selectiva tendrán derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el Decreto 7/2023, de 27 de enero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios.

Cuarto

La prueba de conocimientos de valenciano de nivel C1 está descrita en el anexo II de esta resolución y, de acuerdo con el que prevé la base 2.1.1 de la convocatoria, se realizará el día 12 de abril de 2025, en horario de mañana y tarde.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo un recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el que establecen los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 24 de marzo de 2025

Francisco Pablo Ortega Gil
Director general de Personal Docente

ANEXO I

Tribunales

Alicante

Presidente: Jaume Pons Cuenca

Secretario: Felip Vidal Nadal

Vocal 1: María de las Mercedes Guio Tello

Vocal 2: María de la Concepción Pérez Rodrigo

Vocal 3: María Ángeles Cortell Cortell

València

Presidente: Ferran Xavier Gimeno Aznar

Secretaria: Rosa Maria Clavijo Pérez

Vocal: Inés M. Pelegero Martínez

Vocal: Rafael Fresquet Fayos

Vocal: Jesús Boscà Lloret

Sedes de realización de la prueba

Alicante. IES Maria Blasco. C. Enric Valor, 4, San Vicente del Raspeig,

València. Complejo Educativo Misericordia. C. Casa de la Misericordia, 34 València

Horario de la prueba

A partir de las 9:00 h, Área de expresión e interacción orales. Las personas aspirantes podrán consultar individualmente en el web de Personal Docente la hora de realización de esta parte de la prueba: [2025 - Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria y otros cuerpos \(ingreso y nuevas especialidades\) - RRHH Educación - Generalitat Valenciana](#)

A las 16:00 h Área de Comprensión Escrita, Área de Estructuras Lingüísticas y Área de Expresión e Interacción Escritas.

ANEXO II*Estructura y duración de la prueba*

ÁREA	VALOR	DURACIÓN
Área de Expresión e Interacción Orales	35 %	± 25 minutos
Área de Comprensión Escrita	10 %	3 h y 30 minutos
Área de Estructuras Lingüísticas	20 %	
Área de Expresión e Interacción Escritas	35 %	

ÁREA DE EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ORALES

VALOR DEL ÁREA	35 %	
EJERCICIOS	6.	Intervención oral (monólogo y diálogo)
EVALUACIÓN	Rúbrica	
PUNTUACIÓN	100 puntos	
CALIFICACIÓN	NO ELIMINATORIA	100-50
	ELIMINATORIA	49-0
VALOR DE CADA EJERCICIO DENTRO DEL ÁREA	6.	100 %

ÁREA DE COMPRENSIÓN ESCRITA

VALOR DEL ÁREA	10 %	
EJERCICIO	1.	5 preguntas de respuesta múltiple a) b) c) d)
EVALUACIÓN	Cada ítem de respuesta tiene un valor de 20 puntos	
PUNTUACIÓN	100 puntos	
CALIFICACIÓN	NO ELIMINATORIA	100-20
	ELIMINATORIA	19-0
VALOR DE CADA EJERCICIO DENTRO DEL ÁREA	1.	100 %

ÁREA DE ESTRUCTURAS LINGÜÍSTICAS

VALOR DEL ÁREA	20 %	
EJERCICIOS	2.	15 preguntas de respuesta múltiple a) b) c)
	3.	15 preguntas de respuesta múltiple a) b) c)
EVALUACIÓN	2.	Cada ítem de respuesta tiene un valor de 3,3 puntos
	3.	Cada ítem de respuesta tiene un valor de 3,3 puntos
PUNTUACIÓN	100 puntos	
CALIFICACIÓN	NO ELIMINATORIA	100-40
	ELIMINATORIA	39-0

VALOR DE CADA EJERCICIO DENTRO DEL ÁREA	2.	50 %
	3.	50 %

ÁREA DE EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ESCRITAS

VALOR DEL ÁREA	35 %	
EJERCICIOS	4.	Redacción de 200/220 palabras
	5.	Mediación de 170/190 palabras
EVALUACIÓN	Rúbrica	
PUNTUACIÓN	100 puntos	
CALIFICACIÓN	NO ELIMINATORIA	100-50
	ELIMINATORIA	49-0
VALOR DE CADA EJERCICIO DENTRO DEL ÁREA	4.	50 %
	5.	50 %

El resultado final de la prueba se obtiene de la suma de la puntuación obtenida en todas las áreas realizadas de la prueba. La prueba se considerará apta a partir de 60 puntos en el resultado final.

Cada área de las pruebas tiene una puntuación mínima exigida. Una puntuación inferior a la mínima en alguna de las cuatro áreas supone el NO APTO en la prueba.

El área de Expresión e Interacción Orales tendrá una duración de 25 minutos, aproximadamente, e incluye el tiempo de preparación, que será de 10 minutos.

Los errores en las áreas de Comprensión Escrita y Estructuras Lingüísticas no se penalizarán.

La evaluación y corrección del área de Expresión e Interacción Escritas de la prueba se realizará sólo si tras la evaluación de las áreas de Comprensión Escrita, Estructuras Lingüísticas y de Expresión e Interacción Orales tiene las tres áreas superadas o una nota igual o superior a 27,50 puntos.

La prueba está estructurada según la Orden 7/2017 (DOGV 7993, de 6 de marzo) de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados y la resolución de convocatoria ordinaria del año 2025.